

<b>A</b>	:	<b>CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACIÓN DE PENALIDAD AL TERCER ENTREGABLE DE LA OS N° 20230397</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>27 de junio de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>
<b>APROBADO POR</b>	<b>JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	<b>GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA</b>



Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20230397 por la “Contratación del servicio de apoyo legal en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos”, suscrito con el proveedor OSCAR JESUS ANTAYHUA LOPEZ, a efectos de informar lo siguiente:

**I.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 03 de marzo de 2023 se notificó a la Orden de Servicio N° 20230397 por la contratación del servicio de apoyo legal en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos con el proveedor OSCAR JESUS ANTAYHUA LOPEZ, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 27 500.00 (Veinte y siete mil quinientos veintiocho con 00/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 21 de abril de 2023 se suscribió la Addenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 20230397 con el objeto de ampliar el plazo del primer entregable hasta el 05 de abril de 2023.
- 1.3 Con fecha 15 de mayo de 2023 se suscribió la Addenda N° 02 a la Orden de Servicio N° 20230397 con el objeto de modificar el primer párrafo de la Cláusula Primera de la Addenda N° 01 a la Orden de Servicio N° 202303973.
- 1.4 Con fecha 26 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) remitió el Memorando N° 00731-OAJ/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

**II.- ANÁLISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20230397, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según términos de referencia de la contratación del servicio de apoyo legal en la gestión de procedimientos administrativos sancionadores y otros procedimientos.
- 2.2 De acuerdo al numeral 9. Entregables o Productos señala que el plazo para la presentación del tercer entregable es dentro de los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la O/S, el cual fue notificado el 03 de marzo de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la presentación del entregable es hasta el 01 de junio de 2023.
- 2.3 Mediante Carta S/N de registro SISDOC N° 25765-2023/MPV de fecha 02 de junio de 2023, el contratista presentó el tercer entregable. En ese sentido, se evidenció un (01) día de retraso.
- 2.4 Mediante Memorando N° 00663-OAJ/2023 de fecha 09 de junio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica (OAJ) remite las observaciones encontradas en el tercer entregable, otorgándoles un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir del día siguiente de la comunicación, la misma que fue notificado el 12 de junio de 2023 al contratista mediante Carta N° 567-OAF/UABT/2023. Por lo tanto, el plazo máximo para la subsanación fue hasta el 15 de junio de 2023.
- 2.5 Mediante Carta S/N de Registro SISDOC N° 28563-2023/MPV de fecha 15 de junio de 2023 el contratista presentó el tercer entregable subsanado.
- 2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la presentación del tercer entregable por un total de un (01) día de acuerdo al numeral 2.3 del presente informe, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>, según lo indicado en el numeral 13 de los términos de referencia.

<sup>1</sup> Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
 $F \times \text{plazo vigente en días}$



**CALCULO**

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times S/ 5\,500.00^2}{0.25 \times 90^3} = \frac{S/ 550}{22.5} = S/ 24.444444444444444444444444444444$$

$$\text{Monto Total de la Penalidad por 1 día} = S/ 24.444444444444444444444444444444 \times 1 = S/ 24.444444444444444444444444444444.$$

$$\text{Monto total redondeado} = S/ 24.44$$

**III.-CONCLUSION:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del tercer entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista OSCAR JESUS ANTAYHUA LOPEZ, por la demora en la presentación del tercer entregable, asciende a la suma de S/ 24.44 (Veinticuatro con 44/100 Soles).

Atentamente,

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

b.2) Para obras:  $F = 0.19$ .

<sup>2</sup>Conforme al numeral 12 de los TdR, el monto a pagar por el tercer entregable es por el 20% del monto del acordado, es decir S/ 5 500.00

<sup>3</sup>Conforme al numeral 9 de los TdR, el plazo para la entrega del tercer entregable es dentro de los noventa (90) días calendario.

